

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 10041/16 - 583/19

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora JOSEFA CANDELARIA CRUZ, DNI: 5.642.226, solicita la verificación de eximición del pago de los impuestos municipales por los años 2013 y 2014, en virtud de haber realizado en tiempo y forma según Ordenanza Fiscal y Tarifaria, de la partida 18790, nomenclatura catastral Circ. IX, Sec. M, Manz. 11, Parc. 26, y

CONSIDERANDO:

Que ha realizado oportunamente la solicitud de eximición de dicho tributo en tiempo y forma, según Ordenanza vigente en ese año.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticona adjunta la documentación correspondiente.

Que la Dirección General de Servicios Sociales adjunta Declaración Jurada con la documentación pertinente.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

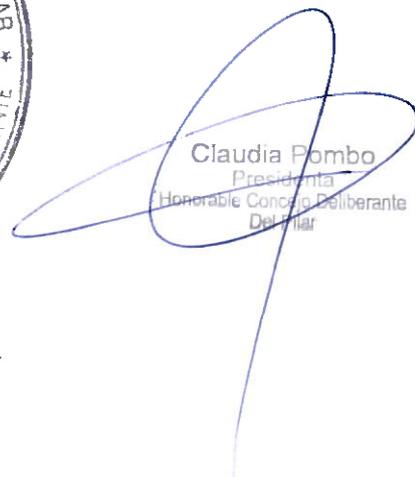
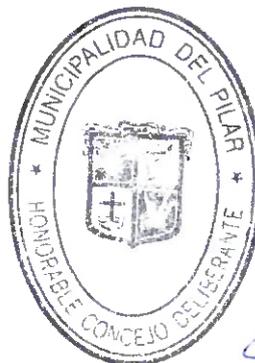
Artículo 1º: Condonase a la señora JOSEFA CANDELARIA CRUZ, DNI: 5.642.226, de la deuda por los años 2013 y 2014 del Tributo Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 18790, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. IX, Secc. M, Mz. 11, Parc. 26 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 95/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar